

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-01180-00. INTERROGATORIO DE PARTE EXTRAPROCESAL de ALVARO CAMARGO BARRERA contra CLARA LUZ CASTIBLANCO BARRERA

Teniendo en cuenta que para el día 10 de octubre del presente año a partir de las ocho y media de la mañana, la Registraduría Distrital del Estado Civil convocó a programa de capacitación a los jueces claveros y escrutadores designados para las elecciones de autoridades territoriales del 29 de octubre del presente año, se hace necesario señalar nueva fecha para la realización de la audiencia de interrogatorio de parte extraprocesal ordenada dentro de las presentes diligencias.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: SEÑALAR nuevamente el día **VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO (2023)**, a partir de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**, para la realización de la **AUDIENCIA** de manera **VIRTUAL**, en la cual la señora **CLARA LUZ CASTIBLANCO BARRERA** absuelva el interrogatorio de parte que le será formulado por la apoderada judicial del solicitante, verbalmente o por escrito mediante pliego abierto o cerrado.

SEGUNDO: ADVERTIR a los intervinientes que para la realización de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

TERCERO: TENIENDO EN CUENTA que la citada, **CLARA LUZ CASTIBLANCO BARRERA**, fue notificada de la presente prueba extraprocesal, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, según certificación de envío y acuse de recibo de notificación electrónica que obra a folios 22 y 23 de las presentes diligencias, el presente auto se le notifica por estado y debe comparecer en la fecha aquí señalada a absolver el interrogatorio, toda vez que se encuentra notificada.

CUARTO: REMITIR copia del presente auto a los correos electrónicos de la apoderada del solicitante de la prueba y de la citada, señora **CLARA LUZ CASTIBLANCO BARRERA**.

NOTIFIQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro.131 Hoy 10 de octubre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ